

> AGO-153-2017 24-11-2017

### **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna y en atención a denuncia DE-095-2016 relacionada con presuntas irregularidades en el servicio de Enfermería del hospital San Carlos.

Los resultados del estudio evidenciaron que en el hospital San Carlos funcionan algunas áreas del servicio de Enfermería con tiempo extraordinario, debido a la presunta necesidad de al menos 148 plazas priorizadas de profesionales y técnicos, según consta en el "Estudio de Necesidades de Recurso Humano Enfermería Hospital San Carlos del hospital San Carlos", de mayo de 2017.

Además, se comprobó que existen tres enfermeros obstetras externos al hospital San Carlos que realizan tiempo extraordinario en ese centro médico, lo cual reflejó la necesidad de mejorar la distribución de horas extra, así como en los aspectos técnicos necesarios para continuar con esas jornadas de trabajo, en especial, por el incremento anual del gasto incurrido en la partida presupuestaria 2021 "Tiempo Extraordinario".

En virtud de lo anterior, se emitieron recomendaciones dirigidas a la Dirección General y Dirección de Enfermería del centro hospitalario, relacionadas con la necesidad de controlar el incremento en el gasto de tiempo extraordinario y fortalecer el sistema de control interno en operación.



> AGO-153-2017 24-11-2017

#### ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

## EVALUACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN CARLOS, U.E. 2401 GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

La evaluación se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna y en atención a denuncia DE-095-2016 relacionada con presuntas irregularidades en el servicio de Enfermería del hospital San Carlos.

### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar los hechos descritos en la denuncia DE-095-2016, puntos 3 y 7, relacionados con el pago de tiempo extraordinario al personal de enfermería del hospital San Carlos y enfermeros obstetras externos a ese centro médico.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Comprobar la existencia de elementos técnicos y normativos que justifiquen el pago de tiempo extraordinario al personal de enfermería del hospital San Carlos.
- Analizar si en el hospital San Carlos realizaron pagos de tiempo extraordinario a enfermeros obstetras externos a ese centro médico.

### **ALCANCE**

El estudio comprende la revisión y análisis de los hechos señalados en la denuncia DE-095-2016, puntos 3 y 7, sobre presuntas irregularidades en el pago de tiempo extraordinario a personal del servicio de Enfermería del hospital San Carlos, y enfermeros(as) obstetras externos a ese centro médico, entre enero de 2016 y setiembre de 2017.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 2 de 12
San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



### **METODOLOGÍA**

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de la metodología establecida para la asignación de las jornadas no ordinarias a los profesionales en enfermería.
- Análisis de la programación de tiempo extraordinario de los profesionales obstetras del hospital San
- Revisión de memorándum correspondientes a los comunicados de los enfermeros obstetras, mediante el cual solicitan: la no asignación de tiempo extraordinario, así como la disponibilidad para realizar horas extra.
- Solicitud de información y/o entrevistas a funcionarios del hospital San Carlos:
  - Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General.
  - Dra. Flora María Ballestero Quirós, Directora de Enfermería.

### **MARCO NORMATIVO**

- Ley General de Control Interno N° 8292, Gaceta 169 del 4 de setiembre 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público del 6 de febrero del 2009.
- Disposiciones sobre la autorización y pago de la realización de tiempo extraordinario a los Jefes de Servicios, Subdirectores y Directores Médicos, oficio GA-41345-2017- GM-SJD-17994-2017 del 15 de febrero del 2017, suscita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica y el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo.
- Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, circular Nº 018784 del 12 de julio de 2001, "Recordatorio sobre las restricciones y las excepciones para realizar tiempo extraordinario".
- Política Presupuestaria 2016-2017, del 23 de setiembre de 2015.

### **ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR**

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en

> AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 3 de 12 CONTIENE tirmadigital



el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...)".

### **ANTECEDENTES**

En la denuncia DE-095-2016, puntos 3 y 7, se indicó textualmente:

- 3. "Si existe o no inopia de personal en el servicio que justifiquen sus horas extras o guardias.
- 7. "Nombrar en turnos (Extras y/o llamadas guardas o no) a enfermeros obstetras externos al hospital, existiendo personal intrahospitalario especializado para este fin".

### **HALLAZGOS**

### 1. SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO Y EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA.

En la denuncia DE-095-2016, punto 3, se indicó textualmente: "Si existe o no inopia de personal en el servicio que justifiquen sus horas extras o guardias".

De acuerdo con el "Estudio de Necesidades de Recurso Humano Enfermería Hospital San Carlos del hospital San Carlos", de mayo de 2017, en ese centro médico existe una necesidad de 202 plazas en total, de las cuales 148 son consideradas como prioridad.

La mayoría de los requerimientos de recurso humano profesional y no profesional, son cubiertos por tiempo extraordinario durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Específicamente, se atienden procedimientos, nuevas especialidades, servicio de emergencias, sala de partos, quirófanos, obstetricia y demás especialidades bajo esa misma modalidad.

En ese documento se analizaron las brechas de recurso humano, según el siguiente detalle:

Tabla N° 1 Hospital San Carlos, U.E. 2401 Brechas de recurso humano Enfermería Enero 2017

Perfil	Brecha de plazas	Brecha prioritaria	Justificación
Enfermera 4	4	3	Necesarias para suplencia de Supervisor General de los 3 turnos, cubrir vacaciones, incapacidades y permisos con salario. No se cuenta con Supervisora en Materno Infantil, ni una supervisora en el I turno para supervisar los servicios de Cirugía, Cirugía Ambulatoria de Adultos y Pediátrica, traslados y citas. Una supervisora en el II turno para los servicios de medicina de hombres y mujeres, Unidad Médico Quirúrgica y Emergencias.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 4 de 12





### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA TOL: 3230,0821 FOX: 3230,0888

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

### Tabla N° 1 Hospital San Carlos, U.E. 2401 Brechas de recurso humano Enfermería Enero 2017

Perfil	Brecha	Brecha	Justificación			
	de	prioritaria				
	plazas					
Enfermera 3	14	10	Necesarias para ubicar Enfermera Obstetra en el Servicio de Emergencias los 3			
			turnos, en el Servicio de Sala de Partos y Obstetricia. No se cuenta con Enfermera			
			3 en Neonatología en ningún turno.			
Enfermera 2	5	5	No contamos con Enfermera Código 2, indispensable para Sala de Operaciones (I			
			turno) y Emergencias (II y III turno), Cuidados Intensivos (II turno) y Cirugía Menor			
			(I turno).			
Enfermera 1	45	32	Actualmente el servicio de Ginecología del Hospital San Carlos no cuenta con			
			recurso humano profesional de enfermería, servicio que se brinda con el recargo			
			del profesional de enfermería del servicio de medicina de mujeres.			
			El Hospital San Carlos realiza en promedio diario 8 traslados de pacientes a			
			hospitales de mayor complejidad siguiendo la Red de Servicios de Salud. Estos			
			traslados requieren toda una gestión de logística, planificación y			
			acompañamiento (cuidado directo) donde enfermería es quien lo asume por competencia. Sin embargo, dicho centro hospitalario carece de recurso humano			
			para realizar los traslados y los mismos se han estado realizando desatendiendo			
			otros servicios o por medio del pago de tiempo extraordinario. Para esta gestión			
			se requiere contar con un profesional de enfermería que se encargue de			
			gestionar el acompañamiento y la coordinación de traslados en cada turno.			
			En el año 2016 nos dieron 03 plazas nuevas para Enfermera en los 3 turnos para			
			la Unidad de Cuidados Intensivos. También la necesidad es urgente en Hospital			
			de Día (1 enfermera), Cirugía Ambulatoria (1 enfermera), Recuperación (3			
			enfermeras), Sala de Operaciones (2 enfermeras), Unidad Médico Quirúrgica (1			
			enfermera), Gastroenterología (1 enfermera) y para el nuevo Servicio de TAC. Se			
			solicitan 2 enfermeras para la Consulta Externa, procedimientos de cardiología.			
Auxiliares de	60	50	Para la Unidad de Cuidados Intensivo (UCI) se requiere de una auxiliar de			
Enfermería			enfermería en cada turno (3) y una para cubrir los días libres. Para la gestión de			
			traslados, además de la enfermera profesional indicada en el presente cuadro, se			
			necesitan dos auxiliares de enfermería, mismas que estarán exclusivamente			
			dedicadas a traslados, con esto sin desatender los otros servicios que requieren			
			el recurso o del gasto por tiempo extraordinario en el histórico se ha venido			
			gastando.			
			Es urgente la necesidad para la atención del TAC apertura en próximo 2017, apertura de nuevos Servicios como Hospital de Día, Cirugía Ambulatoria, así como			
			los ya existentes como Sala de Operaciones, Recuperación, Neonatos, Cirugía,			
			Obstetricia, Medicina de hombres y mujeres, emergencias y consulta externa.			
Asistentes de	50	30	Para el funcionamiento del servicio de unidad de Cuidados Intensivo (UCI), se			
Pacientes	30	30	requieren 3 asistentes de pacientes, uno para cada turno y para los traslados a			
			hospitales nacionales se requieren al menos 3 asistentes de pacientes, para la			
			Consulta Externa, Cirugía Ambulatoria y apertura de los de los diferentes			
			Servicios. También Consulta Externa, Cirugía Menor, TAC, Recuperación,			
			Neonatos, Clínica del dolor, Cuidados Intensivos, Perinatología, Ginecología,			
		1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
			Hospital de Día y Cirugía Ambulatoria.			

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 5 de 12





Apdo.: 10105

### Tabla N° 1 Hospital San Carlos, U.E. 2401 Brechas de recurso humano Enfermería **Enero 2017**

Perfil	Brecha de plazas	Brecha prioritaria	Justificación
Central de Esterilización			Esterilización, apertura de Servicios en la Consulta Externa.
Auxiliar de Quirófano	8	5	Para cobertura de 6 quirófanos, se labora en programación diaria en 6 salas y 1 para traslado de pacientes salón.
Secretarias	10	10	Para cubrir toda el área de encamados (Pediatría, Cirugía, Medicina Hombres, Medicina de Mujeres, Obstetricia, unidad Médico Quirúrgico y Emergencias), Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica, Clínica Control del Dolor, Sala de Partos, Oficina de Supervisión de Emergencias y Consulta Externa.

Fuente: Estudio de necesidades de recurso humano Enfermería hospital San Carlos, mayo 2017.

Además, se comprobó que ese estudio de necesidades no había sido remitido a las instancias técnicas correspondientes, a pesar de estar avalado por el Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General, y ser del conocimiento de la Dra. Mayela Monge Hernández, Supervisora Regional de Enfermería (estudio enviado mediante correo electrónico del 13 de junio 2017).

Tampoco se había valorado realizar una conversión del tiempo extraordinario a plazas, o bien, implementar medidas alternas para reducir el impacto en el aumento del gasto por ese concepto.

Al respecto, el Dr. Carrillo Rojas refirió:

"El estudio de necesidad de recurso humanos del Servicio, detalla las brechas de recursos y la necesidad prioritaria para el hospital San Carlos, dicho estudio está avalado por esta Dirección General (...). Por ahora estamos resolviendo las situaciones de atención directa a los usuarios con el mismo personal de enfermería, se otorga tiempo extraordinario para cubrir los servicios y así no afectar la satisfacción del interés público.

Para el caso de las enfermeras 4, supervisoras generales, solo tenemos 3, una por turno. No se cuenta con Supervisora en Materno Infantil, ni una supervisora en el I turno para supervisar los servicios de Cirugía, Cirugía Ambulatoria de Adultos y Pediátrica, traslados y citas. Una supervisora en el II turno para los servicios de medicina de hombres y mujeres, Unidad Médico Quirúrgica y Emergencias. Tampoco se dispone de supervisoras en los servicios de obstetricia, sala de partos, emergencias".

El artículo 8 de la Ley General de Control Interno establece los siguientes objetivos:

"a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 6 de 12





- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico".

La Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, aprobada por la Junta Directiva en el artículo 6º de la sesión Nº 8472, celebrada el 14 de octubre de 2010, en el lineamiento 3 financiamiento de tiempo extraordinario, consulta vespertina y de 24 horas, cirugías vespertinas y lista de espera, refiere:

"Se deben implementar acciones de abordaje para disminuir el uso de tiempos extraordinarios, tales como ajuste de horarios, jornadas escalonadas, así como creación de plazas con financiamiento de tiempos extraordinarios".

El desarrollo de actividades por medio de horas extra generó un gasto en la partida presupuestaria 2021 "Tiempo Extraordinario" por ¢1.485.298.152,26 (un mil, cuatrocientos ochenta y cinco millones, doscientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta colones con veintiséis céntimos) en el 2016, el cual incrementó en ¢246.925.797,57 (doscientos cuarenta y seis millones, novecientos veinticinco mil, setecientos noventa y siete colones con cincuenta y siete céntimos) en comparación con el 2015.

### 2. SOBRE EL TIEMPO EXTRAORDINARIO A ENFERMEROS OBSTETRAS EXTERNOS AL HOSPITAL SAN CARLOS.

En el numeral 7 de la denuncia DE-095-2016, se mencionó: "Nombrar en turnos (Extras y/o llamadas guardas o no) a enfermeros obstetras externos al hospital, existiendo personal intrahospitalario especializado para este fin".

Se comprobó que en el hospital San Carlos realizaron pagos de tiempo extraordinario al Dr. Melvin Anchía Villalobos, Dra. Dixie Baldi Esquivel y Dr. Milton Arce Barrantes, enfermeros obstetras externos a ese centro médico.

Además, se reflejó que no existe equidad en la distribución de tiempo extraordinario de los obstetras.

En la siguiente tabla se observan los montos cancelados a los profesionales en Enfermería (Obstetras), durante el período 2014-2017; el promedio de pago mensual fue de ¢2.865.217,38 (dos millones, ochocientos sesenta y cinco mil, doscientos diecisiete colones con treinta y ocho céntimos); no obstante lo anterior, se evidenció que ocho de los 19 profesionales obstetras que realizan jornadas no extraordinarias en el hospital San Carlos, superan el promedio:



Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-08 Apdo.: 10105

# Tabla N° 2 Hospital San Carlos U.P. 2401 Tiempo Extraordinario Obstetras 2014-2017

Cédula	2014	2015	2016	2017	
204920006	¢3.665.497,80	¢5.974.779,20	¢5.998.774,60	¢5.152.499,45	
205970337	¢3.152.446,88	¢4.008.852,95	¢6.262.923,63	¢6.825.901,14	
205820116	¢3.418.427,41	¢5.017.317,76	¢4.386.504,90	¢6.090.934,58	
205120662	¢4.392.067,74	¢5.038.087,96	¢4.279.508,54	¢5.120.331,92	
602590908	¢2.478.330,95	¢3.327.653,45	¢3.284.028,40	¢5.362.478,60	
205100958	¢2.232.593,10	¢2.786.256,55	¢3.254.902,65	¢5.070.558,79	
205130026	¢1.904.699,05	¢2.861.516,70	¢2.151.292,54	¢5.159.109,10	
111410144	¢2.107.299,65	¢2.198.985,65	¢3.451.281,64	¢4.159.673,40	
205340075	¢2.703.796,70	¢2.756.555,12	¢2.779.729,29	¢2.713.124,06	
205450975	¢2.802.544,85	¢2.699.135,53	¢3.290.723,23	¢663.658,80	
108410480	¢1.594.467,80	¢1.704.971,35	¢2.912.972,50	¢2.365.539,40	
204270140	¢1.848.220,85	¢1.935.201,15	¢1.476.234,15	¢2.908.454,70	
204540535	¢1.230.436,15	¢1.897.017,65	¢3.555.425,30	¢1.285.294,06	
206220950	¢799.149,30	¢728.736,90	¢1.117.794,29	¢4.390.070,34	
205640999	¢265.913,15	¢2.177.099,66	¢2.869.598,88	¢1.609.261,92	
206770269	¢328.807,12	¢1.185.748,17	¢1.613.752,90	¢2.602.902,01	
601810037	¢1.553.953,48	¢1.118.797,51	¢1.526.913,73	¢1.293.568,84	
206280672	¢20.315,75	¢232.671,05	¢2.850.777,61	¢2.310.799,68	
204910287	¢195.041,10	¢584.133,10	¢570.720,65	¢959.835,50	
Total	¢36.694.008,83	¢48.233.517,41	¢57.633.859,43	¢66.043.996,29	

Fuente: CITRIX, planilla ampliada al 02-10-2017.

Según los datos de la planilla ampliada, en el período 2014-2017, 19 funcionarios institucionales registraron pagos por concepto de tiempo extraordinario en la cuenta 900-10-0, lo que evidencia el pago de extras de forma permanente. Lo anterior evidencia diferencias entre los pagos de los profesionales en enfermería que laboran en el hospital San Carlos, así como inequidad en la asignación del tiempo.

Además, en el hospital San Carlos disponen de 18 plazas de Enfermeras 3 (Obstetras) y, mensualmente, la Dra. Flora Ballestero Quirós, Directora de Enfermería, solicita 750 horas extra a la Dirección General, mediante documento "Solicitud y autorización de tiempo extraordinario", las cuales son autorizadas en su totalidad.

Al verificar la justificación anual 2014-2016 de las solicitudes de tiempo extraordinario, no se evidenció una valoración real de los motivos que sustentaron el incremento de esas jornadas de trabajo.

En los últimos cuatro períodos, las solicitudes de las horas de tiempo extraordinario del servicio de Enfermería han incrementado anualmente, en promedio, 18.486 horas, según se detalla a continuación:

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 8 de 12





### Tabla N° 3 Hospital San Carlos U.P. 2401 Horas extras solicitadas y autorizadas 2014-2017

2017 2017								
Horas		odo	Variación	Variación	Variación			
	2014	2015	2016	Proyectado	Anual	Anual	Anual 2017	
				dic -2017	2015	2016		
Solicitado	54.705,00	63.806,00	105.760,00	142.912,00	9.101,00	41.954,00	37.152,00	
Utilizadas	38.803,00	57.463,25	76.881,00	94.261,25	18.660,25	19.417,75	17.380,25	
Diferencia	15.902,00	6.342,75	28.879,00	48.650,75	(9.559,25)	22.536,25	19.771,75	

Fuente: Elaboración propia, datos Dra. Flora Ballestero Quirós, Directora de Enfermería hospital San Carlos.

La tendencia del tiempo extraordinario del servicio de Enfermería es creciente; sin embargo, del total de horas solicitadas por la jefatura del servicio y autorizadas por el Director General del centro hospitalario, mensualmente en promedio utilizan el 74 %.

La Dra. Flora Ballestero Quirós, Directora de Enfermería, manifestó que los obstetras, mediante memorándum y anotaciones en el cuaderno de control del servicio, indican cuáles meses o días no pueden realizar tiempo extraordinario; por lo cual, acude a los profesionales disponibles para laborar jornadas no ordinarias.

Así mismo, la Dra. Ballestero Quirós refirió que, para la distribución de las horas extras de los profesionales obstetras, evalúa aspectos como:

- Incapacidades por enfermedad.
- Licencias por maternidad y otras.
- Permisos.
- Disponibilidad de los colaboradores para efectuar tiempo extraordinario (la mayoría de las ocasiones a través de memorándum solicitan no asignar extras y ofrecen los servicios para realizar tiempo extraordinario).
- Patologías de los profesionales.
- Experiencia Idoneidad (experiencia como obstetra).
- Habilidad para reaccionar bajo presión.
- Personal inducido en el perfil correspondiente.

Además, la Dra. Ballestero Quirós, en oficio DEHSC-633-2017 del 29 de setiembre de 2017, remitió al Dr. Paulo Valverde Hernández, Supervisor de Enfermería de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, el análisis del tiempo extraordinario obstétrico en Emergencias, mediante el cual hizo referencia a los motivos que justifican las jornadas no ordinarias.



La Junta Directiva, en el artículo 31º de la sesión Nº 8801, celebrada el 17 de setiembre del 2015, aprobó la Política Presupuestaria 2016-2017, en la cual refirió:

"LINEAMIENTO 6: RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA SERVICIOS PERSONALES (REMUNERACIONES)

...c. En el Seguro de Salud, la relación porcentual del Gasto en Tiempos Extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y Recargo de Funciones respecto al Gasto Total en Servicios Personales Fijos debe en principio disminuir con respecto a la del año anterior. Para ello, es necesario reducir el pago de tiempo extraordinario en los servicios, convirtiendo este concepto en plazas nuevas para el II y III turno, especialmente. Para lo cual se debe considerar el rendimiento y la producción esperada de las plazas a crear".

La Sala Constitucional mediante el Voto 835, de las 17:30 horas del 10 de febrero de 1998, hace énfasis en el carácter excepcional que debe cumplir la jornada extraordinaria:

"Pero es claro que el buen sentido de estas disposiciones -así como de las que, con carácter complementario, recoge la restante legislación laboral- es el de impedir que los trabajadores puedan ser compelidos a trabajar más allá de la jornada prevista, excepto por circunstancias extraordinarias, las cuales -por definición- son siempre variables e irregulares. No puede haber tal cosa como una jornada extra permanente, porque no puede ser ordinario lo extraordinario...

La realidad es que en diversos centros de trabajo existe la mala práctica de abusar de la jornada extraordinaria como simple medio para procurar un complemento salarial. Es claro que esta actitud desnaturaliza los propósitos del instituto, y -lo que es más delicado- constituye una seria amenaza para la salud de los trabajadores y su integración familiar...".

La Sala Segunda mediante el Voto 500, de las 9:30 horas del 11 de octubre del 2002, indicó que:

"... Los límites en las jornadas de trabajo se establecieron como un logro fundamental de los trabajadores, para evitar los abusos y las largas y extenuantes jornadas que en otras épocas eran obligados a trabajar" (Sala Segunda, Voto No 597-2004)".

En este sentido, la mayoría de aspectos considerados por la Dra. Ballestero Quirós, para distribuir las horas extra autorizadas por la Dirección General, podrían fortalecerse mediante la supervisión y actividades de control, en especial, lo referente a los resultados, productividad y demás aspectos de interés para la Unidad, producto del tiempo extraordinario utilizado.

El incremento en el gasto de la partida 2021 tiempo extraordinario, la poca equidad en la distribución, y el recargo de jornadas no ordinarias a determinados obstetras, incide negativamente en la ejecución del trabajo y representa un riesgo en la calidad de la atención de los usuarios, en la salud física, emocional.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 10 de 12



### **CONCLUSIONES**

Se evidenció que en el hospital San Carlos funcionan algunas áreas del servicio de Enfermería por medio de tiempo extraordinario, debido a la presunta necesidad de al menos 148 plazas priorizadas de profesionales y técnicos, según consta en el "Estudio de Necesidades de Recurso Humano Enfermería Hospital San Carlos del hospital San Carlos", de mayo de 2017.

Sin embargo, no se localizó evidencia material sobre las acciones ejecutadas por la Administración Activa para disminuir el constante crecimiento de tiempo extraordinario.

Por otra parte, se comprobó que existen tres enfermeros obstetras externos al hospital San Carlos que realizan tiempo extraordinario en ese centro médico: Dr. Melvin Anchía Villalobos, Dra. Dixie Baldi Esquivel y Dr. Milton Arce Barrantes, todos profesionales en Enfermería (obstetras), y aunque no constituye ningún incumplimiento institucional, sí constan debilidades en la distribución de las horas extras, así como en los aspectos técnicos que justifiquen la necesidad de continuar con esas jornadas de trabajo, en especial, por el incremento anual que ha representado el gasto en la partida presupuestaria 2021 "Tiempo Extraordinario".

### **RECOMENDACIONES**

AL DR. EDGAR CARRILLO ROJAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. En virtud que la Administración Activa elaboró el documento "Estudio de necesidades de recurso humano Enfermería Hospital San Carlos", en el cual se evidencian las brechas actuales de profesionales y no profesionales del servicio, gestionen las solicitudes de recurso humano ante las instancias correspondientes y, de manera paralela, analicen la posibilidad de conversión de tiempo extraordinario en plazas, de conformidad con lo establecido en la normativa institucional vigente, según se indicó en el hallazgo 1. Plazo de cumplimiento: 6 meses.

A LA DRA. FLORA BALLESTERO QUIRÓS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. De acuerdo con el hallazgo 2, realice una distribución equitativa del tiempo extraordinario al personal de Enfermería, de conformidad con lo referido por la Sala Constitucional mediante el Voto 835, de las 17:30 horas del 10 de febrero de 1998, y criterios técnicos establecidos por esa jefatura. Plazo de cumplimiento: 3 meses.

> San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888 CONTIENE tirmadigital

Lev Nº 8454 'Garantiza la autoría e integridad de los mentos digitales y la equivalencia iurídica de la firma manuscrita



### **COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados fueron comentados con el Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General del hospital San Carlos, Dr. Alberto Arguello Villalobos, Asistente Dirección Médica, Dr. Geiner García Arrieta, Jefatura de Enfermería a.i., Licda. Taryn Ramírez Quirós, Asistente de la Dirección Médica; quienes no hicieron observaciones a las recomendaciones del estudio.

### ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Hellen Ortega Chamorro
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda **JEFE SUBÁREA** 

GAP/HOCH/wnq